



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 08 NOV. 2024



Visto: El Memorando Nº 2942-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 3444943, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE)

Que, el artículo 140º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Administración Pública deberá señalar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de Bienestar Social e Incentivos dirigidos a la promoción de los servidores y su familia; así como, contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, se establece Disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y en su Primera Disposición Transitoria, faculta a los titulares de las entidades, efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estímulo, para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentren bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 193-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 12 de marzo de 2024, que resuelve: CONFORMAR el COMITÉ de SUB CAFAE (comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulos) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; consecuentemente, mediante Resolución Directoral Regional Nº 229-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 02 de abril de 2024, SE RESUELVE: Artículo 1º RECTIFICAR la denominación de Comité de SUB CAFAE (Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo) de la Dirección Regional e Salud de Huancavelica, consignado en la Resolución Directoral Regional Nº 193-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, señalando: **DEBE DECIR: CONFORMAR, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el periodo comprendido del 13 de marzo de 2024 al 12 de marzo de 2026; por el tiempo de DOS (02) años;**

Que, mediante Informe Nº 01-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-CAFAE, emitido por el Comité de CAFAE de la DIRESA-HVCA, quienes solicitan la aprobación del “**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO CAFAE – DIRESA HUANCAVELICA**” del Comité de Administración de fondos de Asistencia y Estímulo CAFAE, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; por lo que el Director Regional de Salud de Huancavelica, mediante proveído de fecha 31 de octubre de 2024, dispone emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional Nº 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la APROBACIÓN DEL "REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO CAFAE - DIRESA HUANCAVELICA", de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por los considerandos expuestos en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
[Signature]
M.C. Oscar Alberto Cortijo Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD/HVCA
C.M.P. 26899

